



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: octubre veinticinco de dos mil veintidós

Referencia: Acción de Tutela 2022 – 424

Asunto a tratar: Auto admite.

Verificado el contenido del documento contentivo de la acción de tutela, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Mattias Dimate Forero identificado con C.C. 1.023'909.390 en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil, o quien haga sus veces, concediéndole el término de dos (2) días para que:

- Ejercer su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional, especialmente en lo que respecta a la PQRSD que resultase presentada en sus dependencias desde el pasado tres de octubre del 2022, en caso de haber ofrecido respuesta, sírvase allegar constancia de recibido por parte del accionante.
- Proceda la Comisión Nacional del Servicio Civil a notificar la existencia de la presente acción de tutela junto con su auto admisorio, al señor Mattias Dimate Forero y a los demás interesados en el OPEC 78961, cargo Técnico de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, código 5-1, Grado 28 en el Proceso de Selección No. 624 del 2018 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de la página oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil o en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad.
Lo anterior, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa, emitiendo pronunciamiento por escrito en el término de dos (2) días. Acredítese la citada notificación ante este Despacho Judicial.
- Sírvase aportar copia íntegra del acto administrativo de convocatoria con el cuál se dio inicio al proceso de selección en el OPEC 78961, cargo Técnico de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, código 5-1, Grado 28 en el Proceso de Selección No. 624 del 2018 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así como de los demás actos administrativos expedidos en el transcurso del mismo y los respectivos documentos anexos.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, o quien haga sus veces, concediéndole el término de dos (2) días para que:

- Ejercer su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional, especialmente en lo que respecta a la petición que resultase presentada en sus dependencias desde el pasado veintiuno de septiembre y tres de octubre del 2022, en caso de haber ofrecido respuesta, sírvase allegar constancia de recibido por parte del accionante.



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: VINCULAR al representante legal del Ministerio de Defensa Nacional, y/o quien haga sus veces, concediéndole el término de dos (2) días para que:

- Ejercer sus derechos de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

CUARTO: Comuníquese la presente determinación por el medio más expedito correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax. (Envíese copia de la acción de tutela, anexos y esta providencia)

Cúmplase,

CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ

A.L.F.